ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Estudio Previo No: 100238

ORGANISMO:

FABRICA DE LICORES - EICE

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

DATOS GENERALES DEL PROCESO CONTRACTUAL A ADELANTAR
MODALIDAD CONTRACTUAL: INVITACIÓN PUBLICA

OBJETO: IMPORTACIÓN DE ENVASES DE VIDRIO PARA EL PROCESO DE ENVASADO DE PRODUCTOS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE

PLAZO: NUEVE (09) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR 31 DICIEMBRE 2022

PRESUPUESTO: DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS. M.L ($ 18.679.276.744)

VALOR LOTE 1: Seis Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Millones quinientos cuarenta y Ocho mil Pesos M/L $ 6.255.548.000 IVA Incluido

VALOR LOTE 2: Doce Mil Cuatrocientos Veintitrés Millones Setecientos Veintiocho Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro Pesos $ 12.423.728.744 IVA Incluido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Las botellas de vidrio han sido históricamente la base del empaquetamiento de las bebidas alcohólicas en el mundo, aun hoy cerca del 70% de las botellas de vidrio fabricadas en el planeta son destinadas a esta industria lo que representa una producción anual de más de 51.8 millones de toneladas métricas (MMT) lo que es equivalente a 51.800.000.000 Kg
Para los productos del portafolio de a FLA EICE, este tipo de envase ha sido históricamente suministrado por Cristalería Peldar S.A, en adelante PELDAR, empresa colombiana, que se posiciona en el mercado como uno de los fabricantes de vidrio más grandes de América y del mundo.
A pesar de lo anterior, la FLA EICE no considera a Peldar como proveedor exclusivo, y como se indica en el estudio previo de la contratación con este proveedor, en caso de superar las expectativas de demanda, se podrá acudir a otros medios de abastecimiento y/o suministro de la materia prima.
Conforme a información que reposa en la Dirección de Ventas, durante el tiempo de Pandemia los hábitos de consumo variaron, inclinándose hacia el consumo de tamaños superiores a 750 ml.; de manera especial las ventas entre todas las referencias de Aguardiente tradicional, sin azúcar y sin azúcar 24° en presentación litro vidrio se han incrementado en un 315% en comparación con las ventas del año 2019.
Es de anotar que, aunque la FLA cuenta con diseño y envasado tipo TETRA para sus diferentes productos, se ha identificado que para el consumidor no tiene el mismo nivel de aceptación por lo que se consideran los productos en envase tipo vidrio los que más

tienen acogida por el consumidor final, razón por la cual se debe analizar otras alternativas de posibles proveedores, con la finalidad de tener mayor disponibilidad de este envase y poder completar las cantidades necesarias para cumplir con las proyecciones realizadas para la vigencia 2022.
Ahora bien, la escasez de vidrio a nivel mundial a causa del aumento de la demanda, el alza o escasez de las materias primas para su producción y el exceso de presión sobre la cadena logística, especialmente en materia de transporte nacional e internacional, han incidido en capacidad que tiene Peldar para dar respuesta las demandas del mercado. Es así como en el contrato de suministro No. 4600012693 de 2021 se comprometió a entregar entre octubre de 2021 y septiembre de 2022 hasta 43.912.928 millones de unidades aproximadamente, que corresponde a $66.960.157.733 millones de pesos, lo cual comparado a vigencias anteriores representa una reducción en su capacidad de entrega para envasar los productos de la FLA.

Al analizar el panorama histórico de las entregas realizadas por el proveedor actual se puede evidenciar los cambios y reducciones en las cantidades que se han presentado:

VER ANEXO No. 1. HISTÓRICO DE ENTREGAS REALIZADAS POR EL PROVEEDOR ACTUAL Y PLAN DE VENTAS.

De lo anterior puede concluirse que el presupuesto de venta en unidades reales es de aproximadamente 60 millones de unidades totales en distintas presentaciones, de las cuales corresponden a vidrio hasta 50 millones en la presente vigencia, 10 millones aproximadamente serán en presentación Tetra Pak, por lo que los millones restantes serían las que se tienen que satisfacer con las otras alternativas, dentro de las cuales se encuentra la posibilidad de adicionar el contrato con Peldar de acuerdo a las gestiones que está realizando para tal efecto, así como la importación de vidrio de aproximadamente 6,2 millones de unidades.
Como premisa adicional dentro de las proyecciones que contempla el proveedor nacional de vidrio no se considera inventario de producto terminado para el 2023, por lo que esto podrá afectar las entregas de las proyecciones para dicha vigencia.

Así las cosas, con el contrato resultante del proceso de selección mediante Invitación Pública se pretende satisfacer la necesidad de suministro de las referencias de envase de vidrio que han sido indicadas con restricción de entrega por parte del proveedor actual: (i) Envase blanco aguardiente 375 Ml (ii) Envase blanco aguardiente 1000 Ml (iii) Envase blanco ron 8 años 375 Ml (iv) Envase blanco ron 8 y 12 años 750 Ml, de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades proyectadas, las cuales pueden variar según el proyecto de ventas, necesidades de producción y dinámicas del mercado.

Ahora bien, realizado el análisis por parte de la Subgerencia de Producción, examinando los mercados nacionales e internacionales, se evidencia, que no hay proveedores nacionales diferentes a Peldar con capacidad de atender nuestra necesidad, así mismo a nivel regional, centro y sur américa, se ha indicado que las plantas de producción no cuentan con capacidad de suministro en el corto y mediano plazo por lo que se identifica que dentro del mercado internacional existen productos de vidrio que cuentan con capacidades que permitirán cumplir con el suministro, estos se encuentran ubicados geográficamente en el Asia específicamente en China, y en Europa en países como Espala, Portugal Alemania.

La FLA EICE no cuenta con la capacidad, ni especialidad necesarias para efectuar directamente importación y contacto directo con las empresa productoras de envases de vidrio, por lo que se identifica que dentro del mercado se cuentan con compañías con experiencia en importación de vidrio de estas ubicaciones geográficas, y esto hace que sea atractivo para la FLA EICE, tener relaciones con dichos compañías, con el fin de soportar el proceso, y poder cumplir con el objeto de satisfacer la presente necesidad.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

IMPORTACIÓN DE ENVASES DE VIDRIO PARA EL PROCESO DE ENVASADO DE PRODUCTOS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE.

2.1 OBJETO

IMPORTACIÓN DE ENVASES DE VIDRIO PARA EL PROCESO DE ENVASADO DE PRODUCTOS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Con el presente proceso de contratación, se importarán y suministrarán los envases de vidrio para el proceso productivo de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia de acuerdo al Plan de Ventas para realizar en el 2022, que no están cubiertos por la capacidad de suministro de Peldar además, se contempla en la presente contratación la fabricación de moldes y desarrollos que se requieran para nuevas presentaciones que no sean contratadas o incluidas en el contrato del proveedor actual.

Las referencias que serán objeto del presente proceso de contratación, son las que describen a continuación:

Referencia	Cantidades proyectadas
Envase blanco aguardiente 375 Ml	1.100.000
Envase blanco ron 8 y 12 años 750 Ml	300.000
Envase blanco aguardiente 1000 Ml	1.300.000
Envase blanco ron 8 años 375 Ml	600.000

Para efectos de la presentación de ofertas y adjudicación del contrato se contemplan los siguientes lotes:

LOTE No. 1	CANTIDAD
Envase blanco Aguardiente 1000 Ml	1.300.000
Envase blanco Ron 8 años 375 Ml	600.000
TOTAL LOTE 1	1.900.000

LOTE No. 2	CANTIDAD
Envase blanco Aguardiente 375 Ml	1.100.000
Envase blanco Ron 8 y 12 años 750 Ml	300.000
TOTAL LOTE 2	1.400.000

Importante: La presentación de la propuesta se podrá realizar por uno o ambos lotes, sin embargo, sólo se le adjudicará un (1) Lote por proponente, con el fin de tener evitar tener

un desabastecimiento al adjudicar todas las referencias a un solo proponente.

En el evento de presentarse un (1) solo proponente que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes, se podrá adjudicar ambos lotes al mismo oferente, previa autorización del Comité de Contratación de la FLA EICE.

Las referencias y cantidades indicadas pueden variar según las necesidades del proyecto de ventas de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA- EICE, estas variaciones serán informadas por la Subgerencia de Producción, para realizar los ajustes correspondientes a las programaciones correspondientes a la entrega del producto.

Las cantidades de las referencias pertenecientes a cada uno de los lotes, podrán variar y se podrá realizar cambios dentro de las mismas que le permitan a la FLA EICE tener dinamismo y movimiento que se ajusten a sus necesidades y proyecciones, sin embargo, se tendrá una cantidad mínima en la orden de compra de 300.000 unidades por lote

Bajo la observancia de que el contrato es monto agotable, la FLA EICE no tendrá la obligación de pedir despacho de todas las cantidades y referencias, teniendo en cuenta que la actividad productiva de la FLA EICE está sometida a criterios orientativos como lo son: las dinámicas del mercado, las necesidades de producción, el presupuesto de ventas y la reducción de costos operacionales relacionados con las metas estratégicas. Estas referencias podrán ser modificadas en su presentación, dimensión y otras de acuerdo a los requerimientos de mercadeo y producción, el proveedor tendrá conocimiento de las nuevas propuestas y el alcance de ellas para ser aplicadas en esta contratación.
Los moldes que se incluyen, son los que cumplan los elementos de costos, cantidad, plazo y características que se acuerden en el transcurso del contrato.

2.3 PLAZO
Nueve (09) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2022.

2.4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
Los ENVASES DE VIDRIO deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la NTC 1853, cuarta revisión, para el caso de los productos importados, los proponentes deberán homologar y cumplir con la normatividad que exige el país de producción, y con las dimensiones y tolerancias definidas en los planos vigentes aprobados por la FLA EICE. Adicionalmente deben cumplir con las siguientes normas NTC O en normas internacionales homologables o equivalentes relacionadas:

- NTC 448:2004, Envases de vidrio. Clasificación de los terminados.
- NTC 497:2006, Embalajes. Envases de vidrio. Tolerancias en la capacidad.
- NTC 633:2001, Envases de vidrio. Determinación del grado de recocido.
- NTC 658:1996, Envases de vidrio. Choque térmico.
- NTC 726:2000, Envases de vidrio. Determinación de la capacidad total.
- NTC 885:1999, Envases de vidrio. Vocabulario. Fabricación.
- NTC 1588:2004, Bebidas alcohólicas. Vinos espumosos naturales y vinos espumosos o espumantes.
- NTC-ISO 2859-1:2002, Procedimientos de muestreo para inspección por atributos. Parte 1: Planes de muestreo determinados por el nivel aceptable de calidad (NAC) para

inspección lote a lote.
- NTC-ISO 3951: 2006, Procedimientos de muestreo y gráficos de inspección por variables para porcentaje no conforme.
- NTC 1853:1997, Envases de vidrio para bebidas alcohólicas.
- NTC 1117, 2006, Envases de vidrio no retornables para productos alimenticios destinados al consumo humano
- NTC 3536, Utensilios de vidrio y de vitro cerámica en contacto con alimentos. Liberación de plomo y de cadmio, límites permisibles y método de ensayo.
- NTC 1018 - Envases de vidrio. Dimensiones y medidas sistema internacional SI

Y deberán cumplir con todas las Normas Técnicas y con la Legislación Colombiana vigente y relacionada con la fabricación, o en normas internacionales homologables en el pais de fabricación del envase tipo vidrio y con las caracteristicas de envases de vidrio destinados al envasado de licores para consumo humano. Para tal fin deberán presentar un certificado en el que se especifique dicho cumplimiento de las normas en el país de producción; La certificación también puede ser emitida por un organismo certificador acreditado

Algunas de las normas internacionales que deben cumplir en el país de la producción son:

China:
QB/T 2142-2017 Glass containers with gas beverage bottles.
GB/T 21299-2015 Glass containers- Standard tolerances for bottles.
GB/T 37855-2019 Glass containers # Dimensions for 26H126 crown finish.
QB/T 3729-1999 Glass containers. Crown finishes dimensions.

España
UNE-EN 16293:2021 Envases y embalajes. Envases de vidrio. Boca alta BVS para vinos tranquilos.
UNE-EN ISO 12822:2020 Envases de vidrio. Boca corona 26 H 126. Dimensiones. (ISO 12822:2020).
UNE-EN ISO 12821:2020 Envases de vidrio. Boca corona 26 H 180. Dimensiones. (ISO 12821:2019).
UNE-EN 15543:2008 Envases de vidrio. Bocas de botellas. Perfiles de boca roscados para líquidos no carbonatados.
UNE-EN 16287-1:2014 Envases de vidrio. Perfiles de boca roscada para cierres sometidos a presión. Parte 1: Envases retornables de boca MCA 1.
UNE-EN 16288-1:2014 Envases de vidrio. Perfiles de boca roscada para cierres sometidos a presión. Parte 1: Envases retornables de boca MCA 3.
UNE-EN 16290-1:2014 Envases de vidrio. Perfiles de boca roscada para cierres sometidos a presión. Parte 1: Envases retornables de boca MCA 7,5 R.
UNE-EN 16287-2:2014 Envases de vidrio. Perfiles de boca roscada para cierres sometidos a presión. Parte 2: Envases no retornables de boca MCA 1.
UNE-EN 16288-2:2014 Envases de vidrio. Perfiles de boca roscada para cierres sometidos a presión. Parte 2: Envases no retornables de boca MCA 3.
UNE-EN 16290-2:2014 Envases de vidrio. Perfiles de boca roscada para cierres sometidos a presión. Parte 2: Envases no retornables de boca MCA 7,5 R.
UNE 126406:2012 Envases de vidrio. Bocas. Perfiles de boca para cierre con tapón corona 29 mm para botellas destinadas a cava, espumosos, sidra y granvás.
UNE-EN 12726:2019 Envases y embalajes. Boca para tapón de corcho con un diámetro de

entrada de 18,5 mm para corchos y cápsulas de seguridad.
UNE-EN 16289:2013 Envases de vidrio. Perfiles de boca roscada para cierres sometidos a presión. Boca MCA 7,5 RF.
UNE-EN 16291-1:2013 Envases de vidrio. Perfiles de boca roscada para cierres sometidos a presión. Parte 1: Envases rellenables boca MCA 2.
UNE-EN 16291-2:2013 Envases de vidrio. Perfiles de boca roscada para cierres sometidos a presión. Parte 2: Envases no rellenables Boca MCA 2.
UNE-EN 16292:2013 Envases de vidrio. Perfiles de boca roscada. Roscas rebajadas.
UNE 126204:2002 Envases de vidrio. Botellas de vidrio tipo Cava. Características generales.
UNE 126108:2005 Envases de vidrio. Muescas de centrado. Características dimensionales.
UNE 126402:2005 Envases de vidrio. Perfiles de boca. Perfiles de boca para cierre con tapón cabezado.
UNE-EN ISO 12818:2015 Envases de vidrio. Tolerancias normalizadas para los frascos. (ISO 12818:2013).

Estas o aquellas otras que los rigen según la normatividad del país de producción.

El proveedor deberá demostrar que su fabricante cumple con la norma internacional ISO 9001 mediante certificación emitida por un organismo certificador acreditado

Así mismo, el proveedor deberá demostrar normas que lo certifiquen en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)

Los envases FLINT, deben contar con un acabado interno con DFE (DifluoroEtano); para lo cual a la muestra objeto de inspección se le realizará una prueba de calidad en las instalaciones de la FLA.

Los planos técnicos vigentes aprobados en la FLA pueden sufrir optimizaciones y/o ajustes, los cuales serán convenidos entre la FLA y proveedor. Quien a su vez proveerá información para lograr tener beneficios técnicos y económicos para LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE debidos a estas modificaciones.

Durante la ejecución del contrato se podrán llevar a cabo propuestas de nuevos desarrollos de ENVASES convenidos entre las partes, los cuales deberán ser diseñados de tal manera que presenten buen desempeño en los diferentes trenes de envasado con que cuenta la FLA

El proveedor en función de lograr optimizar los despachos en los contenedores deberá proponer y concertar con la FLA EICE después de emitida la orden de compra previo al despacho la mejor forma de paletizado, considerando que bajo las condiciones actuales para la FLA tienen una altura máxima de 2100 mm sobre estibas de madera con una dimensión de 1120 mm x 1420 mm + /- 20mm y una altura de 130 mm + 10mm, que soporten las operaciones de cargue, descargue y desplazamiento. También deben garantizar el normal funcionamiento de los equipos de despaletizado ajustes en este paletizado deben ser concertados entre las partes para asegurar el normal funcionamiento de los equipos de paletizado de la FLA.

El material de las estibas debe ser de madera con el fin de que se estas puedan conservar

su calidad y no se vea afectado durante el proceso logístico de traslados y conservación, esto con el fin de que no afecten las condiciones de envase tipo vidrio.

Las estibas no deben presentar en su estructura tablas rotas o sueltas o ausencia de las mismas y demás defectos que afecten el normal funcionamiento de los equipos despaletizadores y/o que afecten la seguridad durante la manipulación del pallet. Además, no deben presentar señales de contaminación por plagas ni clavos o puntas que sobresalgan.

La madera de las estibas para las importaciones debe poseer certificado fitosanitario avalado por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) o el organismo competente. Adicionalmente al cumplimiento de las medidas fitosanitarias requeridas para su importación amparadas por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres #CITES-, o el organismo competente.

Los separadores de cartón de fibra sólida, deben ser lisos, que no suelten material particulado al interior de los envases, con esquinas redondeadas, resistentes a la operación de desarrume de los envases en la despaletizadora y deberán contar con un espesor mínimo de 2 mm y con una resistencia suficiente para permitir un adecuado paletizado y una operación eficiente de despaletizado que garantice el mínimo de roturas.

Los pallets con los envases deben entregarse debidamente protegidos con una lámina de polietileno tipo stretch alrededor del mismo. Los diferentes niveles de los pallets deben tener los separadores limpios, libres de partículas de vidrio y de partículas extrañas. Los pallets no podrán contener envases rotos.

Cuando se evidencie envase roto en los pallets, tanto en la recepción como en la operación de despaletizado, La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia tendrá un 0,5% de aceptación de roturas, en relación a las cantidades que estén por fuera de este % no se aceptara el cobro de estas unidades por parte del proveedor.

De igual manera, el proveedor deberá presentar con su propuesta una GUÍA DE CALIDAD, que incluya entre otros temas lo siguiente:

- Inocuidad de los envases
- Definición de los defectos de los envases
- Clasificación de los defectos de los envases
- Rechazos y sus causales
- Reclamos y su procedimiento
- Trazabilidad de lote en los envases
- Otras características de calidad

Cuando se presenten inconsistencia en unidades respecto a la calidad del producto La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia realizará la destrucción de las cantidades que son objeto en compañía un representante del proveedor debido a que no se pueden devolver por algún uso inadecuado de la imagen exclusiva de los envases de la FLA EICE; y se realizaran los ajustes contables y financieros, ya que estas no podrán ser cobradas por parte del proveedor a La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

En caso de cualquier rechazo por parte de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA- EICE, la totalidad de los costos, fletes y demás gastos asociados, serán asumidos en su totalidad por cuenta exclusiva del Proveedor, y se realizará la destrucción de las cantidades que son objeto en compañía un representante del proveedor debido a que no se pueden devolver por algún uso inadecuado de la imagen exclusiva de los envases de la FLA EICE.

El proveedor deberá asegurar que en todo su proceso de transporte desde el puerto de origen hasta las instalaciones de la FLA no presenten fuente de contaminación o alteración de la carga y/o sus características.

La información que se presenta a continuación puede variar según las necesidades del mercado, necesidades de producción y capacidad de suministro, esta cantidad puede variar sin generar ningún riesgo y multas para las partes.

Deben presentar un modelo de calidad de envases, donde ratifiquen la calidad de los suministros de envase de vidrio para bebidas alcohólicas de consumo humano.

REFERENCIA
Envase blanco Aguardiente 375 Ml
Envase blanco Ron 8 y 12 años 750 Ml
Envase blanco Aguardiente 1000 Ml
Envase blanco Ron 8 años 375 Ml

La calidad del vidrio tipo Flint deberá presentar características y colores similares a las botellas entregadas por el proveedor actual de la FLA EICE sin contar con trazos de color y transparencia diferente o divergentes a los envases actuales

El proponente deberá presentar un certificado emitido por una entidad internacional donde se refleje la calidad de procesos de los fabricantes, al igual que deberá presentar un certificado de calidad de cada lote producido para la FLA EICE.

Los proponentes deberán presentar muestras donde se evidencie la calidad del vidrio tipo Flint, presentando en las instalaciones de la FLA EICE botellas en las ML solicitados en el presente proceso.

Los precios unitarios estimado en Dólares Estadounidenses USD. por referencia del presente proceso serán:

VER ANEXO No. 2. PRECIOS UNITARIOS ESTIMADOS EN USD POR REFERENCIA.

Notas:
- El Contratista debe incluir en su propuesta el precio unitario, los impuestos, los fletes y gastos de nacionalización u otros gastos adicionales, al igual que la suma total por las cantidades requeridas y el valor total de la propuesta.
- El contratista debe presentar su propuesta en Dólares estadounidense USD.
- Los pagos al contratista serán desembolsados en pesos colombianos COP a una conversión de la TRM del día en que es emitido su respectiva factura.

- Las propuestas deberán ser realizadas por 1 o 2 de los lotes contemplados en la presente contratación (a elección del proponente) y será adjudicada por lote aquella que tenga un mejor valor económico total por lote. Iniciando la adjudicación por el lote número 1 que es el que presenta mayor costo para la FLA EICE, analizando su mayor beneficio económico, y seguido se realizará la adjudicación del lote 2 al proponente que presente su mejor propuesta económica y tenga mayor beneficio para la FLA EICE.
- Las cantidades serán objeto de análisis y se solicitarán aquellas que realmente serán necesarias para las necesidades de la FLA EICE. El contrato es monto agotable, por lo que las cantidades podrán variar en el desarrollo del objeto de la presente contratación.
- Se realizará la adjudicación por lotes, ambos lotes no podrán ser adjudicados a un mismo proponente.
- Los valores unitarios por referencia presentados por los proponentes en cada lote no podrán superar el valor unitario por referencia del presupuesto oficial de la presente contratación.
- En caso de que la propuesta sea presentada en pesos colombianos COP se realizará la conversión a dólares estadounidenses USD con la TRM del día de la presentación de la propuesta.
- En caso de que la adjudicación se dé a un proveedor nacional, que no tenga cuenta de compensación, la factura se presentada en dólares estadounidenses USD, e igualmente expresada en pesos colombianos COP con una conversión a la TRM del día de la facturación.
- Durante la ejecución del contrato se podrán realizar de forma concertada entre las partes descuentos por volumen sin que estos afecten el equilibrio financiero.

La propuesta por parte del contratista deberá ser presentada en el anexo de precios del presente proceso de contratación.

Estas cantidades pueden variar según las necesidades del proyecto de Ventas de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA- EICE estas serán informadas por la Subgerencia de Producción, para realizar las programaciones correspondientes a la entrega del producto.

Estas referencias podrán ser modificadas en su presentación, dimensión y otras de acuerdo a los requerimientos de mercadeo y producción, el proveedor tendrá conocimiento de las nuevas propuestas y el alcance de ellas para ser aplicadas en esta contratación
Para asegurar la trazabilidad de los lotes, el 100% de los ENVASES, recibidos en pallets, deberán tener una identificación que permita realizar la trazabilidad de fecha y hora de producción, y los pallets debidamente identificados incluyendo el número de lote asignado por el fabricante.
Para soportar la calidad de los envases lo(s) proponente(s) seleccionado deberá entregar en las instalaciones de la FLA EICE, con tiempos de entrega no mayor a cuarenta y cinco (45) días después de realizada la aceptación y el pedido, muestras de las referencias adjudicadas, según los planos técnicos entregados en cada una de las referencias, en una cantidad de 384 unidades por cada millón de las cantidades solicitadas, en caso de que el pedido sea menor deberá cumplirse conforme a su proporción, con el fin de que se puedan validar las características y condiciones de los envases requeridos por la FLA EICE. Esta muestra será la que determine aceptación de la FLA EICE para que el fabricante pueda comenzar con la producción de las referencias. De no cumplir con las condiciones estipuladas de calidad podrá darse una terminación del contrato.

Tiempos de entrega
El proponente deberá hacer la primera entrega dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al pedido u orden de compra, tiempo en el cual deberá incluirse el desarrollo de los respectivos moldes, entrega de pallets de prueba, validaciones de calidad, producción por parte del fabricante, despacho, trámite de importación y nacionalización, transporte y entrega. Para entregas sucesivas o posteriores deberán cumplir un plazo máximo de sesenta (60) días después de la solicitud de pedido u orden de compra.
Control de calidad se realizará por parte de la FLA a los envases de vidrio en el momento de recepción y/o envasado donde se realizará la verificación del cumplimiento de la normatividad vigente o la homologada por el proveedor.

MANIFESTACIÓN DE INTERESAR Y SOLICITUD DE PLANOS

Los interesados podrán manifestar su interés de participar en el proceso, y de requerirse conforme a su necesidad solicitaran los planos de las referencias de los envases objeto de este proceso de contratación, dicha manifestación sólo se podrá realizar por medio de la plataforma SECOP II (plataforma donde se publicará el proceso), hasta un (1) día hábil antes de la presentación de la propuesta.

Programa y forma de entrega Objeto del Contrato:
Las fechas para las entregas del producto por parte del Proveedor, serán programadas por la Dirección Logística de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA- EICE, (FLA) a través del Almacén de Envases y Cajas.
El Proveedor debe entregar el producto objeto contractual de acuerdo con las necesidades de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA- EICE y mediante una solicitud de entrega acordada entre la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA- EICE.
La coordinación del despacho, transporte y entregas del producto será responsabilidad del Proveedor y obedecerá exclusivamente al pedido acordado entre el Proveedor y la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA- EICE.
La recepción normalmente será de lunes a viernes, desde las 08:30 hasta las 14:00 y solamente en días hábiles. Eventualmente podrán realizarse entregas en días no hábiles, previo acuerdo entre las partes.
El producto deberá llegar a la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA- EICE en las condiciones que garanticen su entrega de acuerdo a lo requerido y cumpliendo con todas las especificaciones establecidas en este numeral del presente documento. En caso de cualquier rechazo por parte de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA- EICE, la totalidad de los costos, fletes y demás gastos asociados, serán asumidos en su totalidad por cuenta exclusiva del Proveedor, y será compromiso del Proveedor hacer los ajustes contables y financieros que genere la devolución del material rechazado en un término no mayor a ocho (8) días hábiles, contados a partir de la fecha del rechazo sin sobrepasar la fecha de terminación del contrato.

Certificados de Análisis De Calidad de los Envases de Vidrio a Suministrar.
El contratista deberá presentar certificado de análisis de calidad de los envases de vidrio a suministrar según el lote o lotes adjudicado (s). Si dicha certificación se emite en idioma distinto al castellano, debe la traducción oficial de la certificación al castellano. La traducción oficial debe ser el mismo texto del documento original.

2.4.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

El proceso cuenta con autorización de junta directiva, teniendo en cuenta que su presupuesto supera los cinco mil (5000) salarios mínimos legales mensuales vigente. Lo anterior, en el marco del artículo 7 del Acuerdo 003 de 2020 Manual de Contratación de la FLA EICE.

La propiedad intelectual respecto a los moldes será exclusiva del contratista, sin embargo, este se compromete, una vez terminada la relación contractual, a destruir dichos moldes y enviar a al FLA EICE evidencias (documentales, registros audiovisuales y/o actas) de dicha destrucción. Ahora bien, respecto a la propiedad intelectual de los planos de las referencias: (i) Envase blanco aguardiente 375 Ml (ii) Envase blanco aguardiente 1000 Ml (iii) Envase blanco ron 8 años 375 Ml (iv) Envase blanco ron 8 y 12 años 750 Ml, serán entregados bajo la suscripción de un acuerdo de confidencialidad en el marco de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, por consiguiente, el contratista se compromete a entregarle la información confidencial recibida solamente a terceros que hagan parte de su cadena de producción y abastecimiento bajo las mismas normas de confidencialidad y reserva establecidas en el acuerdo. Queda claro así, que el proponente adjudicatario sólo tendrá que desarrollar los moldes, sin modificación de los planos técnicos ya existentes y aprobados por la FLA EICE.

El contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Transporte de los envases de vidrio, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), en caso de que der requerido previo a la expedición del Registro de Importación por parte de la VUCE del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Autoridad competente.

2.4.2 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS # UNSPSC

Los bienes, obras y/o servicios a contratar, se codifican de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, así:

CLASIFICACION:	24122003
SEGMENTO:	24: Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento
FAMILIA:	12: Materiales de Empaque
CLASE:	20: Botellas
PRODUCTO:	03: Botellas de cristal

CLASIFICACION:	73121800
SEGMENTO:	73: Servicios de Producción Industrial y Manufactura
FAMILIA:	12: Industrias del Metal y de Minerales
CLASE:	18: Servicios de industria de productos de minerales no metálicos Partes.

Contratante: Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE
Contratista: Adjudicatario del proceso de selección mediante la modalidad de Invitación Pública

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 Obligaciones generales de las partes

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prorrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato, incluyendo acta de liquidación
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato
4. Coordinar conjuntamente la realización de actividades que se consideren necesarias en cumplimento del objeto
5. Propender por el logro de los productos pactados
6. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del contrato

2.5.2 Obligaciones del contratista

1. Suministrar los bienes e insumos contratados de acuerdo con las especificaciones técnicas, establecidas en los documentos precontractuales.
2. Realizar las entregas de los bienes e insumos contratados en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia o donde sea indicado por la supervisión y/o interventoría del contrato, de acuerdo al cronograma de entregas.
3. Efectuar todos los trámites de Importación, Nacionalización y Transporte de los envases de vidrio, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), en caso de que der requerido previo a la expedición del Registro de Importación por parte de la VUCE del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Autoridad competente.
4. Cumplir con todos los requerimientos establecidos por las autoridades competentes y tramitar cualquier permiso, o autorización requerida para el cumplimiento del objeto contractual.
5. El proveedor deberá estructurar de manera concertada con la supervisión o interventoría del contrato la coordinación del recibo de los productos en la FLA EICE, cuándo ya se encuentren nacionalizados, lo cual debe darse dentro del tiempo de entrega.
6. Cumplir con todos los requisitos técnicos, operativos, sanitarios, de seguridad, económicos, comerciales y de calidad de los productos a suministrar, para lo cual, el contratista se compromete a disponer de todos los equipos, maquinaria e implementos requeridos para la correcta ejecución del contrato.
7. El proveedor no podrá revelar información confidencial de propiedad de la FLA EICE que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato, a terceros que no intervengan en su cadena productiva, logística o de abastecimiento.
8. Presentar para su respectiva autorización las pólizas dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.
9. Cumplir con las disposiciones del Decreto 1609 de 2002 "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera" compilado por el Decreto 1079 de 2015.
10. Presentar certificado de calibración de la báscula camionera y/o el medidor de flujo másico, que emplea para el pesaje de los envíos, cuando LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA-EICE lo requiera (cuando ello aplique).
11. Asumir la totalidad de los costos, gastos y demás erogaciones, así como los daños, perjuicios y consecuencias (Incluyendo las Responsabilidades Civiles) derivadas de la materialización de los riesgos asociados al transporte y al producto, incluyendo entre otros los aspectos ambientales, sanitarios y de seguridad, desde su lugar de origen hasta la

aprobación para su descarga en las instalaciones de LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA-EICE.
12. Responder de forma directa o por mecanismos de cobertura de riesgos, por los daños que ocasione con ocasión de la ejecución del contrato, tanto a la FLA, como a terceros.
13. Los vehículos que conduzcan los insumos a suministrar, no pueden transportar sustancias contaminantes que puedan afectar el producto.
14. El contratista, deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al producto y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, de seguridad industrial y salud ocupacional, de inocuidad para el producto e insumos constitutivos, de comercio nacional e internacional y demás requisitos asociados. En lo particular, deberá acatar y velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos del sistema de Gestión de la calidad Integral de la FLA. Igualmente cumplir con las BPM establecidas. Estas normas pueden refrendarse con las aplicables al país de origen.
15. Entregar los planos y diseños industriales (incluidos los planos técnicos y mecánicos de estos diseños) de los nuevos desarrollos de envases.
16. Manifestar bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato que ni él, ni sus socios y/o sus administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces: a) Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con tal fin. b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. El proponente o contratista según aplique entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral. En el caso de modalidades asociativas, como consorcio o uniones temporales entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta o contrato según el caso, por cada uno de los integrantes de la figura jurídica interviniente.
17. Las demás que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la ley.

2.5.3 Obligaciones del contratante
1. Pagar oportunamente de acuerdo con las entregas, una vez sea radicada la factura en el Centro de Administración Documental de la FLA, previa constancia de recibo a entera satisfacción por parte de la Dirección Logística y a la deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos a que hubiere lugar.
2. Autorizar el ingreso de los vehículos que transportan el producto a sus instalaciones, previo cumplimiento de la normatividad de Seguridad Industrial y de Seguridad Física.
3. Autorizar la recepción y descarga del producto en los almacenes destinados para dicho fin, previo cumplimiento de la totalidad de lo establecido en el capítulo de Especificaciones Técnicas.
4. Validar que se cumplan todas las normas del Sistema Integrado de Gestión y de las Buenas Prácticas de Manufactura #BPM establecidas.
5. Ejercer la supervisión o contratar la interventoría del contrato, de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría de la FLA EICE
6. Las demás que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la ley

ACUERDO DE SEGURIDAD BASC
Acuerdos generales:
1. El proveedor asegurará que la información entregada durante la entrega de su producto o servicio sea veraz y confiable.
2. El personal del proveedor deberá cumplir con las normas internas establecidas por la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA- EICE
3. La FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA- EICE y el contratista cooperarán en caso de presentarse una situación ilícita o sospechosa que ponga en riesgo su imagen o el normal desarrollo de las operaciones de exportación.
4. En caso de que el proveedor cuente con certificación BASC, debe entregar copia a la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA- EICE y comunicar por escrito sobre la renovación, cancelación, suspensión o vencimiento del mismo.
5. Tanto el proveedor como la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA- EICE trabajarán unificadamente en pro de la seguridad y confiabilidad de las operaciones.
6. La FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA- EICE podrá realizar visita a las instalaciones del proveedor en caso de requerir algún tipo de verificación.
7. Ambas partes actuarán basadas en los principios de la ética empresarial, la buena fe, la lealtad recíproca y la cooperación, siendo esencial el compromiso que asuman en cuanto a no incurrir en conductas que puedan ser catalogadas de desleales o de malas prácticas.

Acuerdos específicos:
1) El proveedor garantizará que las materias primas e insumos no estén contaminadas con sustancias u objetos ajenos a su naturaleza.
2) El proveedor deberá respetar las áreas asignadas y los horarios establecidos por la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA- EICE para las actividades de cargue y descargue de materias primas e insumos.
3) Los conductores y ayudantes deben suministrar los documentos exigidos por la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA- EICE al momento de ingresar a sus instalaciones.
4) El proveedor garantizará, que la información contenida en los documentos entregados al momento de la recepción de las materias primas e insumos correspondan a las personas y vehículos que realizan la entrega.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

3.1 SOPORTE JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN
Vale la pena referir que en atención a la metodología para la categorización de bienes y servicios adoptada en la política de abastecimiento estratégico de la FLA EICE, aplicable y de obligatorio cumplimiento para todos los procesos de adquisición de insumos, materias primas, y servicios que se adelanten con los proveedores para todas las dependencias de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, se procede a realizar la calificación de la matriz a efectos de determinar si la necesidad planteada puede satisfacerse mediante la modalidad de invitación directa bajo la causal de abastecimiento estratégico.
VER ANEXO No. 3. CALIFICACIÓN DE LA MATRIZ.
A pesar de que logra evidenciarse con la anterior aplicación que, existe pertinencia para

tipificar la modalidad de invitación directa bajo la causal de abastecimiento estratégico, no puede suscribirse un contrato por medio de esta modalidad porque nos encontramos en periodo de aplicación de restricciones en materia de contratación pública, con ocasión de la Ley de Garantías Electorales. Por tanto, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de invitación pública, teniendo en cuenta que la Resolución No. 2021060000526 del 04 de junio de 2021 #por la cual se adopta la política de abastecimiento estratégico# permite que la Empresa pueda adelantar una invitación pública como regla general de contratación para la empresa, aun cuando existan criterios, a partir de la calificación de la matriz, para tipificar una invitación directa por la causal de abastecimiento estratégico.
Siguiendo lo trazado, las circunstancias que motivan a la FLA EICE a adelantar un proceso de Invitación Pública orbitan bajo el propósito de propender por adquirir envases de vidrio para el proceso productivo de la FLA EICE a un costo que pueda ser competido entre los proveedores, lo que conllevó justamente a permitir la adjudicación del proceso por lotes de envases como más arriba quedó claro. Para el efecto, el proceso se adelantará de conformidad con las previsiones contenidas en el Artículo 30 del Acuerdo N° 003 del 21 de febrero de 2020 #por medio del cual se expide el manual de contratación y el manual de supervisión e interventoría de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y se dictan otras disposiciones#.
La presente contratación es necesaria, conveniente y oportuna por las siguientes consideraciones:
Necesidad: Es necesaria la contratación para garantizar la provisión envases de vidrio, que no podrán ser suministrado por Peldar proveedor nacional actual de suministro, según las razones ya referidas. No quedan dudas de que el envase de vidrio es esencial para la fabricación de los productos que hacen parte del portafolio de la FLA EICE.
Conveniencia: Para poder cumplir con las proyecciones y objetivos de crecimiento de la FLA de y poder llegar a la producir 60 millones de unidades reales, equivalentes a 52 millones de unidades de 750 ml y dado el no cubrimiento de la totalidad de las unidades de vidrio requeridas según las proyecciones, debemos contar con un proveedor alternativo de botellas de vidrio, de tal forma que se pueda cumplir el plan de producción y de ventas.
Oportunidad: Para cumplir con el plan de producción a partir del mes de julio se requiere llevar este proceso de contratación durante el primer semestre del 2022 con la posibilidad de contar con disponibilidad de envase para el segundo semestre de la vigencia 2022.
El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia y publicidad, economía, responsabilidad y los demás establecidos en el artículo 4 del Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia # EICE.

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.
El contrato a suscribirse será el de COMPRAVENTA, conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.

El contrato de compraventa será suscrito con el proponente adjudicatario, haya presentado propuesta, cumplido los requisitos habilitantes y obtenido la calificación más alta según los criterios de evaluación definidos en este documento.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA

La entrega del producto, se hará en las instalaciones de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, en el almacén de envase y cajas, situado en la Autopista Sur Carrera 50 Nº 12 Sur 149, de Itagüí, de conformidad con el tiempo de entregas establecido por la Subgerencia de Producción de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

De conformidad con los Términos Internacionales de Comercio (INCOTERMS), este contrato se realizará bajo términos DDP (Delivered Duty Paid - lugar de destino convenido), que para esta contratación significa que el contratista realiza la entrega del producto a la FLA EICE, despachada para la importación y no descargada de los medios de transporte, a su llegada al lugar de entrega, caso en el cual serán las instalaciones de la FLA EICE. El contratista debe soportar todos los costos y riesgos contraídos al llevar los envases de vidrio hasta las instalaciones de la FLA EICE, incluyendo cuando sea pertinente, cualquier deber exigible a la importación en el pais de destino.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

PRESUPUESTO OFICIAL.
Una vez consultados los precios del mercado del 2022 y aplicado dicho valor al volumen requerido por la Subgerencia de Producción de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA- EICE quien determina, según estudios internos las necesidades básicas a cubrir en materia de producción, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, se define el presupuesto oficial en hasta DIEICIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS. M.L ($ 18.679.276.744) IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS Y DEMÁS COSTOS Y GASTOS EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA. Presupuesto calculado con una TRM de $4.643,80.

VER ANEXO No. 4. PRESUPUESTO OFICIAL.

VALOR LOTE 1: Seis Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Millones quinientos cuarenta y Ocho mil Pesos M/L $ 6.255.548.000 IVA Incluido

VALOR LOTE 2: Doce Mil Cuatrocientos Veintitrés Millones Setecientos Veintiocho Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro Pesos $ 12.423.728.744 IVA Incluido

INDICADOR DE IVA
9A (19% IVA COMPRAS PRODUCCION FLA) COMPRA NACIONAL
9I (19% IVA COMPRAS IMPORTACIÓN FLA) COMPRA INTERNACIONAL

JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO Y ESTUDIO DE MERCADO.

En el sector económico actual de envases y empaques tanto a nivel local, nacional y/o internacional se identifican cuatro grandes grupos como son Envases y Empaques plásticos; Envases y Empaques de Cartón; Envases y Empaques de vidrio y Envases y Empaques metálicos.
Lo anterior hace entender la importancia del sector en términos de consumo importante de

materias primas y procesos de cadenas productivas muy grandes, complejas y representativas de la dinámica económica nacional.
Las industrias que demandan estos insumos para sus procesos productivos se concentran en cuatro grandes grupos como son: Alimentos, con una demanda del 38%; Bebidas, con una demanda del 18%; Farmacéuticos, con una demanda del 5% y Cosméticos, con una demanda del 3%.

Otra de las estrategias fundamentales del sector está en los costos logísticos de transporte; los cuales por ser tan altos tratándose de transportar empaques vacíos a las plantas de los clientes obligan a tener operaciones cercanas a los grandes consumidores, lo que ha generado de alguna manera la descentralización de muchas operaciones de fabricación de empaques, incluyendo la localización de centros productivos dentro de las mismas plantas de los clientes usuarios especialmente en el sector de las bebidas.
Los consumidores valoran el envase de vidrio y lo prefieren frente a otros. Sus cualidades hacen que sea percibido como el más ecológico, el que mejor conserva el sabor de los alimentos y bebidas y el que más contribuye a un modo de vida saludable. Además, dota al producto de buena imagen y personalidad propia, añadiéndole valor y garantía a la vez que favoreciendo la experiencia de consumo.
La importancia de la industria del vidrio radica en los encadenamientos que tiene con otras actividades productivas, articulándose hacia atrás con el sector minero que le provee de minerales no metálicos como arena sílica, caliza, feldespato, dolomita y cromita, entre otros. Asimismo, la industria química a través de sustancias como carbonato de sodio, arsénico, bórax, sulfato de sodio, selenio y algunos otros elementos. Hacia adelante se articula con la industria de alimentos y bebidas (conservas, jugos, mermeladas, gaseosas, cervezas, etc.), agroindustria, construcción, sector automotriz, farmacéutico y de artículos de consumo https://www.siicex.gob.pe/siicex/documentosportal/188937685rad66DEB.pdf .
No transmite sabor a los alimentos a pesar del tiempo, convirtiéndose en garantía de sabor y aroma intacto. - Permite que los alimentos se conserven durante largos periodos sin que se altere su gusto ni su aroma.
Es un material 100 % reciclable. Después de su uso, vuelve a nacer. - El vidrio es un material sano y completamente puro.
Según la CABA, se espera que va a haber desabastecimientos de insumos en América Latina, no solo en diciembre de este año (2021), también para todo el 2022. Esta situación implica en el caso de las empresas nacionales, mayores esfuerzos para aprovisionar la materia prima necesaria asumiendo mayores costos tanto en tarifas como en tasa de cambio# https://www.bloomberglinea.com.co/2021/11/01/escasez-de-insumos-reta-abastecimiento-de-licores-para-navidad-en-colombia/

La industria del vidrio mundial mundo genera beneficios anuales por $ 75 mil millones de dólares. Los principales países exportadores de vidrio y cerámica (dos materiales principales en el sector) son los EE.UU., Francia, Japón, China, India y Alemania. https://vitroenvases.com/contacto/

Los productos más comunes en la industria del vidrio global son la fibra de vidrio, vidrio plano, envases de vidrio y productos de especialidad tales como lentes, fibras ópticas, espejos, objetos de vidrio y tubos para televisores. El segmento de productos de especialidad, representa alrededor del 60% de los ingresos generados en la producción mundial del vidrio. https://www.arkiplus.com/produccion-mundial-del-vidrio/

Los sectores tales como la industria del envase, embotellamiento, la automotriz y la construcción representan la mayor demanda de vidrio del mundo.
Según estadísticas reportadas de exportaciones de vidrio #Producto: 7010 Bombonas "damajuanas", botellas, frascos, bocales, tarros, envases tubulares, ampollas y demás#..# https://www.trademap.org/Country_SelProduct_TS.aspx?nvpm= 3%7c%7c%7c%7c%7c7010 %7c%7c%7c4%7c1%7c1%7c2%7c2%7c1%7c2%7c1%7c1%7c1 los principales exportadores de vidrio se localizan en los continentes de Asia y Europa:

VER ANEXO NO. 5. ESTADÍSTICAS REPORTADAS DE EXPORTACIONES DE VIDRIO.

Teniendo presente que el mercado de empaques dentro de Latinoamérica no es representativo respecto a esta industria en otros continentes se analiza la posibilidad de negociación con productos provenientes de Asia o Europa toda vez que son las industrias que han venido en aumento, y son consideradas con una respuesta más inmediata a las necesidades del cliente, Para Colombia, según Sicex en el 2021, una de las industrias donde se realizó mayor importación de empaques fue China seguidos de Alemania y España.

Realizando el análisis de las cifras proyectadas y esperadas de ventas para la vigencia 2022, el inventario de producto terminado de la FLA y cruzando estos datos con la proyección de entrega por referencia por parte del proveedor nacional actual, y teniendo presente situación actual del proveedor, se identifica que existe una capacidad que no cubre la necesidad total de envase de vidrio para satisfacer las necesidades, dentro de la cuales se identifica que las referencias que se ven más afectadas son:

Referencia	Ml	Cantidades
Envase blanco aguardiente 375 Ml	375	2.792.287
Envase blanco aguardiente 1000 Ml	1000	2.560.441
Envase blanco ron 8 años 375 Ml	375	1.015.027
Envase blanco ron 8 y 12 años 750 Ml	750	392.954

Llegando a unos niveles de faltantes de entre 3 y 6,5 millones de unidades pendientes por entrega del proveedor actual nacional.

Basado el análisis de proyección de faltantes y teniendo presente que el proveedor actual nacional PELDAR es el único proveedor que a la fecha cumple con las condiciones técnicas y de logística, para suministrar los envases requeridos, que cuenta con la capacidad de suministrar un aproximado 40 millones de unidades anuales, y la ver que está presentando dificultades para la satisfacción total de la necesidad, se hace necesario realizar un análisis de mercado de diferentes proveedores que cumplan con las características técnicas y logísticas necesarias para complementar el envase necesario para y así poder cumplir con las proyecciones para la vigencia 2022.

Al realizar el análisis de los posibles proveedores para satisfacer la necesidad se evidencia que no se encuentra a nivel nacional un proveedor diferente al actual que pueda satisfacer las necesidades actuales, por lo que es evidente que es necesario a abrirnos a nivel internacional para tener unas amplias posibilidades, a nivel EEUU el proveedor es sower el cual pertenece al mismo grupo empresarial de Peldar por lo no cuenta con la disponibilidad por capacidad de producción.

Se realizar investigación en los mercados de: Panamá, Chile, México Guatemala, dentro de los cuales se identifican empresas que pertenecen a la industria productora de envase de vidrio, pero las cuales al momento de contactarlas y contar la necesidad que se tiene manifestaron no tener una disponibilidad de productos debido a la sobredemanda con que están contando actualmente; por lo que se deben analizan otros mercados en diferentes continentes que cumplas con las características de la necesidad y tengan disponibilidad para la entrega y capacidad de producción.

Dentro de la búsqueda se identifican que existen varios posibles proveedores, que no son productores de vidrio si no que dentro de su quehacer son comercializadores e importadores de productos o materias primas, con un amplio portafolio de productos dentro de los cuales se evidencia la importación y comercialización de envases de vidrio de diferentes geografías y los cuales tienen dentro portafolio de clientes diversidad de productores lo que generaría un cumplimiento de la condiciones de cantidades y de entregas según las necesidades de la FLA.

En el marco del estudio del mercado para la contratación de envase de vidrio de algunas referencias de los productos FLA (Aguardiente Antioqueño y Ron Medellín), se realizó ejercicio de solicitud de cotizaciones a través del módulo correspondiente de la plataforma Secop II. En el marco de dicho ejercicio la plataforma invitó a doscientos setenta y cinco (275) proveedores que en el momento de la creación de usuario registraron dentro de su área de interés una clasificación UNSPSC (de bienes y servicios) relacionadas con suministro de vidrio. Para tales efectos, se concedió hasta el diez (10) de febrero de 2022 para enviar manifestación de interés y/o presentar la cotización conforme al anexo económico dispuesto por la FLA EICE en la solicitud.

VER ANEXO No. 6. SOLICITUD DE COTIZACIÓN A TRAVES DE SECOP II.

Como canales de información y/o comunicación se instituyó el aplicativo Secop II y los correos electrónicos: mariaantonieta.osorio@fla.com.co; equinonesc@fla.com.co.
A las direcciones de correo electrónico se recibieron manifestaciones de interés y solicitud para entrega de planos de los envases, por parte de los siguientes interesados: ZONA DE PROYECTOS IMPORTACIONES S.A.S., VITROVAL S.L., UNIÓN COMERCIAL ROPTIE S.A., ESENSI S.A.S., y BEVERAGE AND PACKAGING SOLUTIONS ZONA LIBRE S.A.

4.3 FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS
LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE realizará pagos parciales, de acuerdo a las entregas programadas y cumplidas, previa presentación de los respectivos soportes, con el informe de Almacén y de la factura correspondiente, la cual será cancelada dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos ante el centro de administración documental de la A FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA # EICE y siempre que se hayan aportado las garantías exigidas dentro del plazo fijado en las obligaciones del contratista.

Las facturas se radicarán en el Centro de Administración Documental de la FLA Caseta de Radicación, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12m y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. Para el mes de diciembre de cada año, se establecerá un horario especial de recepción de facturas, de acuerdo al cronograma contable y financiero de fin de año o a través del

correo: facturacionelectronica@fla.com.co, en formato PDF y archivo xml, cumpliendo las características definidas en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 destinado únicamente para éste fin, lo anterior aplicaría solo para los contribuyentes obligados a la facturación electrónica, de no presentarla de esta forma la factura será devuelta.

Todas las entradas de mercancía o servicios prestados deberán ser facturadas y radicadas en el mismo mes de la recepción o recibo a satisfacción, lo anterior con el fin de garantizar que dichas facturas sean entregadas y causadas por la Dirección Financiera y de Planeación dentro de la misma vigencia.

NOTA 1: FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.

Los contratistas obligados a facturar electrónicamente deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con lo dispuesto en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020.

Las facturas electrónicas se recibirán de manera exclusiva a través del correo: facturacionelectronica@fla.com.co en formato PDF y archivo xml cumpliendo las características definidas en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 destinado únicamente para éste fin, lo anterior aplicaría solo para los contribuyentes obligados a la facturación electrónica, de no presentarla de esta forma la factura será devuelta.

Requisitos Mínimos de las Facturas.

Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, reglamentado por la resolución 0042 del 05 de mayo de 2020 y en la Ley 1231 de 2008, en las reformas, reglamentaciones y normatividad que se hayan hecho al mismo:

- Todas las facturas electrónicas se recibirán en el buzón de correo y los no obligados a facturar electrónicamente deben presentar en original y copia y entregarse en el área financiera.

- La fecha de elaboración de la factura debe corresponder al mes de su elaboración. De no pactarse fecha específica, el término de vencimiento de las facturas es de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de recibo de estas por el Centro de Administración Documental de la FLA, previo el cumplimiento de los requisitos acordados para el pago de las mismas.

- En la factura se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del interventor designado o funcionario responsable, nombre y apellido o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.

- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- La factura deberá llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.

-El pago de las facturas al contratista está supeditado al PAC que para el efecto apruebe la LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

NOTA 2. PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El contratista deberá anexar el certificado de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales y ARL) y aportes parafiscales (ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 Ley 789 de 2002.

NOTA 3. ESTAMPILLAS. Para cada factura se realizará el cálculo de las estampillas antes de IVA, las cuales corresponden a un 4.4 %, discriminado de la siguiente manera:

Estampilla Pro Desarrollo: Se aplicará la retención del cero punto seis por ciento (0.6%) por concepto de la estampilla #PRODESARROLLO#, al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor: (CBA): Se aplicará la retención del dos por ciento (2%) por concepto de la estampilla #PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR#, al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Pro hospitalaria: Se aplicará la retención del uno por ciento (1%) por concepto de la estampilla #PROHOSPITALARIA#, al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, se exceptúan de esta retención los contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales cuyo valor no supere las 145 UVT por concepto de honorarios mensuales (5.510.580) año 2022, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid: La FLA #EICE aplicará la retención del cero punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla #POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID#, al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Pro desarrollo Institución Universitaria de Envigado (I.U.E): Se aplicará la retención del cero punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla #INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO#, al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

NOTA 4. TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Para cada factura LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE realizará el cálculo de la tasa pro deporte y recreación la cual tiene definido tarifa del (1%), y tendrá como base gravable el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor de su contrato de acuerdo a lo establecido por la Ley 2023 de 2020. Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

NOTA 5: RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:

La FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE, mediante Acuerdo 030

Estatuto de Tributario Municipal de 2012 del Municipio de Itagüí, es agente retenedor de Impuesto de Industria y Comercio, para lo cual efectuará RETEICA (Retención en la fuente del Impuesto de Industria y Comercio) sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan en la FLA directa o indirectamente por los proveedores de Bienes o Servicios ubicados en el municipio de ITAGUI.(En caso de que aplique)

Así mismo los proveedores de Bienes o Servicios que sean seleccionados en un proceso de contratación y el servicio se preste dentro de las instalaciones de la Fábrica de Licores de Antioquia, o su sede fabril este ubicada en el Municipio de Itagüí (Antioquia) deben presentar el RIT (Registro de Información Tributaria) el cual se diligencia en la Alcaldía de Itagüí, Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Rentas, Industria y Comercio.

NOTA 6: RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS.

LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, aplica como agente de Retención en la Fuente a Título de Renta, para lo cual efectuará RETEFUENTE (Retención en la fuente a Título de Impuesto de Renta y Complementario) sobre el total de pagos o abonos en cuenta antes del Impuesto al Valor Agregado #IVA#. (En caso de que aplique).

Para determinar el valor a Retener por concepto de Retención en la fuente a Título de Impuesto de Renta y Complementario en cada pago o abono en cuenta antes de IVA, LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE aplicara las normas vigentes establecidas en el Estatuto Tributario en Colombia, en especial las determinas en el Decreto Único Reglamentario 1625 del año 2016. (En caso de que aplique)

Para los pagos o abonos en cuenta a las personas o entidades del exterior se deberá tener en cuenta para efectos de Retención en la Fuente los tratados internacionales que Colombia tenga vigentes con otros países a la fecha, lo anterior con el fin de evitar la doble tributación. (los cuales podrán ser consultados en Sitio de Tratados página Web #apw.cancilleria.gov.co/tratados/SitePages/BuscadorTratados.aspx?Temald= 41#)

NOTA 7: RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO #IVA#

Cuando la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE efectué pago o abono en cuenta sujeto a impuesto al valor agregado #IVA#, aplicara Retención en la Fuente a Título de IVA del 15% del valor del Impuesto, Según lo dispone el artículo 437-1 del Estatuto Tributario Nacional. (En caso de que aplique).

Cuando se contrate con personas o entidades sin residencia o domicilio que tengan a Colombia como destino para la prestación de un servicio, se deberá aplicar la Retención en la Fuente a Titulo de Impuesto al Valor Agregado #IVA# del 100% del valor del impuesto, asimismo para servicios prestados desde el exterior que sean usados en Colombia, los mismos serán sometidos a una retención en la fuente a título de IVA del 100% del valor del impuesto tomando como base el 19% (Tarifa general del IVA aplicable), según lo dispuesto en el artículo 437-1 y 437-2 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 180 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016. (En caso de que aplique) y demás retenciones o deducciones acorde a la normatividad colombiana

vigente al momento del respectivo pago.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

CRITERIOS HABILITANTES

A continuación, se describen detalladamente los criterios habilitantes que deberán cumplir los oferentes dentro del presente proceso contractual, los cuales serán verificados por la entidad, conforme a las reglas de subsanabilidad previstas en el Artículo 45 del Acuerdo 03 de 2020.

Para determinar los requisitos habilitantes en el presente proceso de contratación se tuvo en cuenta: el riesgo del proceso de contratación; el valor del contrato objeto del proceso de contratación; el análisis del sector económico respectivo; y el conocimiento de fondo de los posibles oferentes.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia # EICE realizará el análisis técnico, jurídico, financiero y de experiencia de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias en las Condiciones Particulares de la Contratación, cuales resultan habilitadas para participar en la Invitación Pública.

Las propuestas serán verificadas en cuanto al cumplimiento de los Requisitos Técnicos y los requisitos habilitantes, así:

A. Requisitos de orden Jurídico	Habilitado/ No Habilitado
B. Capacidad financiera	Habilitado/ No Habilitado
C. Experiencia	Habilitado/ No Habilitado
D. Requisitos técnicos	Habilitado/ No Habilitado

A. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

Los documentos que acrediten los factores de escogencia deberán ser acreditados y remitidos por el proponente antes del cierre del proceso de contratación, de acuerdo con el cronograma propuesto para ello. Los documentos relacionados con los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje pueden ser aportados hasta el vencimiento del plazo otorgado por la entidad para entregarlos, conforme a las reglas de subsanabilidad indicadas previamente.

· Carta de presentación de la propuesta. El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad deberá estar suscrito por quien tenga capacidad jurídica de obligarse, de conformidad con el anexo de las Condiciones Particulares de la Contratación.

· Garantía de seriedad de la propuesta. Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial y con una vigencia desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la Garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

No obstante, el proponente para efectos de la presentación de la garantía de seriedad la podrá expedir con una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre término

dentro del cual la entidad estima realizar la aprobación de la garantía que avala las obligaciones propias del contrato, de conformidad con el numeral 1 del artículo 53 del Acuerdo 03 de 2020.

Nota 1. En el caso de declaratoria de desierta, la entidad procederá a devolver la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes que lo soliciten por escrito. También se entregará la garantía a los proponentes no adjudicatarios que lo soliciten por escrito a la FLA EICE.
Nota 2. Este cubrimiento garantiza que el proponente suscriba el contrato en caso de resultar seleccionado y otorgue las garantías derivadas de la celebración y ejecución del contrato.

· Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social se encuentre acorde con el objeto de la presente Invitación.

Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deberán presentar el documento equivalente del país de origen.

Cédula de ciudadanía vigente. Para el caso de los oferentes que se presenten en su condición de personas naturales, deberán aportar copia de la cédula de ciudadanía. En caso de que se trate de una persona jurídica, deberá aportarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. Para los proponentes extranjeros deberán presentar el documento de identidad equivalente del país de origen del representante legal.

· Documento que acredite un Representante Legal domiciliado en el país cuando se trate de proponentes extranjeros. Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia)

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

· Certificado de Reciprocidad. Solo aplica para proponentes extranjeros conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, deberá allegar certificación que debe estar acorde con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

· Registro Único Tributario (RUT). Documento expedido por la Dirección de Impuestos y

Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él. Se debe presentar el RUT completo. Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deberán presentar el documento equivalente del país de origen.

· Aportes Parafiscales y de Seguridad Social. El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar a través del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), inscrito en el certificad de existencia y representación legal que se han efectuado los pagos a la seguridad social integral y los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar) dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
Documentos del Revisor Fiscal. El proponente deberá anexar junto con la propuesta, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado digital de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con una vigencia no superior a tres (3) meses.

· Planilla integrada de autoliquidación de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales. El proponente deberá aportar copia de la última planilla integrada de autoliquidación de aportes, del pago de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales, realizada a través del operador.

Para proponentes extranjeros se tendrá en cuenta la certificación del revisor fiscal indicando si tiene dicha obligación en el territorio colombiano, en caso de tenerlos es necesario cumplir con dicha certificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 819 de 2003.

· Declaración Juramentada de Inhabilidades e incompatibilidades: El proponente deberá aportar documento donde certifique bajo la gravedad del juramento que el representante legal, la sociedad ni sus socios, se encuentran incursos en ninguna inhabilidad, ni incompatibilidad al momento de presentación de la propuesta, conforme a lo establecido En las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

· Declaración Juramentada de multas y sanciones. El proponente deberá aportar documento donde certifique bajo la gravedad del juramento que en los últimos dos (2) años, ni el representante legal, ni la sociedad, ni sus socios, han sido objeto de multas o sanciones a consecuencia de incumplimientos.

· Compromiso medida anticorrupción. Diligenciar el formulario anexo, donde certifica bajo la gravedad de juramento, que ni la sociedad, ni los accionistas o socios y/o administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces, ni los miembros de unión temporal o consorcio, están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la

lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos Nacionales o Internacionales, Policiales, Judiciales, o de Investigación con igual fin y que ni han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. De igual manera dentro del documento deberán indicar que al interior de la organización cuentan con procesos para la validación, verificación y prevención de lavada de activos y financiación del terrorismo para toda su cadena logistica y de abastecimiento.

· Certificados de la Contraloría General de la República Procuraduría General de la Nación y Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional. La entidad está en la obligación de verificar que el proponente y su representante legal, no se encuentren reportado como responsable fiscal, no esté incurso en causal de inhabilidad, y no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

· Certificado de Medidas Correctivas RNMC: La entidad está en la obligación de verificar, que el proponente no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor. En la certificación debe verificarse que el mismo no esté incurso en la inhabilidad prevista en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 #Código General de Policía y Convivencia#, que reza: #Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.#

· Verificación OFAC. La entidad está en la obligación de verificar que el proponente y su representante legal, no se encuentren reportado en las listas de sanciones que administra la OFAC. (Oficina de Activos Extranjeros Controles bajo el Departamento del Tesoro de EE. UU).

· Verificación INTERPOL. La entidad está en la obligación de verificar que el proponente persona natural y el representante legal del proponente persona jurídica, no tengan circular roja de INTERPOL (Organización Internacional de Policía Criminal).

B. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera (CF) será calculada y verificada con base en la información establecida por el oferente en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en la información suministrada y certificada de sus Estados Financieros. Para el anterior análisis, los proponentes deberán anexar la siguiente información y documentación financiera:

Para personas naturales o jurídicas residentes en Colombia: cuando se trate de personas naturales o juridicas residentes en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en alguna de las 2 siguientes alternativas:

1. Presentar con la oferta, copia del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe estar actualizado para el presente periodo, con corte al 31 de diciembre de 2021 o 2020 y en firme para la fecha del cierre del proceso de selección. El RUP deberá contener la información financiera de los últimos tres (3) años fiscales anteriores. La FLA EICE evaluará

esta información teniendo en cuenta el mejor año fiscal que refleje el RUP de cada proponente. Lo anterior conforme al Artículo 3 del Decreto 579 de mayo 31 de 2021.

2. Si no se aporta el RUP, presentar con la oferta, el Estado de Situación Financiera (debe detallar corriente y no corriente), el Estado de Resultado, y Otro Resultado Integral (si aplica), y las Notas a los Estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2021 comparativo con el año 2020 (debe detallar el gasto por intereses en cada periodo), también pueden incluir esta misma información del año 2020 comparada con 2019 para efectos de evaluar cual indicador es mejor en los últimos tres (3) años. La información de este punto, deberá cumplir con las normas de contabilidad aceptadas en Colombia, así mismo deben estar firmados y certificados por el Representante Legal y el Contador; además, si está obligado a tener Revisor Fiscal según las exigencias de la Ley, también deben ir con su firma y con el dictamen de los Estados Financieros.

Por otra parte, las personas naturales o jurídicas residentes en Colombia, deberán anexar:

- Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por la cámara de comercio correspondiente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- Registro Único Tributario RUT, actualizado para el presente periodo y completo (todas las páginas).

Información Extranjeros sin domicilio en Colombia.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en:

Estados Financieros de fin de ejercicio al cierre del año 2021 comparativos con el año 2020, los cuales deberán cumplir con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en el país de domicilio de la persona jurídica extranjera que será la que se inscriba como proponente, (Estado de la Situación Financiera, Estado de Resultado y otro Resultado Integral (si aplica), y Notas a los Estados Financieros). Adicionalmente en los países en cuya jurisdicción deba aplicarse de manera obligatoria ajustes por inflación, los Estados Financieros, (Estado de la Situación Financiera, Estado de Resultado y otro Resultado Integral (si aplica) y Notas a los Estados Financieros) que deberán ser aportados para inscribirse como proponente son los re expresados o ajustados por inflación, en todo caso los Estados Financieros deberán estar firmados por Representante Legal, certificados y dictaminados por Contador Público y/o Revisor Fiscal o quien tenga la obligación de hacerlo, de acuerdo con la normatividad del país de origen. También podrán aportar los mismos informes de Estados Financieros del año 2020 comparado con el año 2019, para efectos de evaluar cual indicador es mejor en los últimos tres (3) años.

En el caso que la fecha de fin de ejercicio de los Estados Financieros sea diferente al 31 de diciembre de 2021, deberá certificar la fecha de corte de conformidad con la normatividad del país de su domicilio. Esta información deberá ser certificada por el representante legal, contador público y revisor fiscal o quien tenga la obligación de hacerlo, de acuerdo con la normatividad del país de origen

Para las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia y que la información financiera se encuentre en moneda diferente al peso colombiano y/o en idioma diferente al

español, esta deberá presentarse en traducción oficial al español y ser valorada en pesos colombianos a la TRM del día de corte de sus últimos estados financieros aprobados. Por otro lado, se deberán anexar:

- Certificación suscrita por el Representante Legal, el Contador Púbico y Revisor Fiscal o quien se encuentre obligado a hacerlo, de acuerdo con la normativa del país de origen, en donde se detalle cada uno de los indicadores para la capacidad financiera.
- Documento de Identificación del Representante Legal
- Tarjeta profesional y/o la certificación del Contador Público y Revisor Fiscal, donde avala la calidad o condición en la que actúa el certificador de acuerdo con la normatividad del país de origen.
- El contador o revisor fiscal o quien haga sus veces de acuerdo a las normas del país de origen deben acreditar su nombramiento ante la sociedad que representa acorde a los registros empresariales de cada país.
- Certificación expedida por autoridad competente donde demuestre que la entidad se encuentra legalmente constituida bajo las Leyes del país de origen.

Sobre la capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

Para los Consorcios y Uniones Temporales, la entidad calculará los indicadores de capacidad financiera (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal, tal como se explica más adelante.

Posteriormente, se toma la participación de cada uno de ellos, y en esa forma se aplicará a cada indicador, lo cual da como resultado el valor correspondiente al 100% de su conformación. Con el fin de dar más claridad, se pone el siguiente ejemplo: Consorcio XXXX, el cual se conforma por 3 empresas que son A, B y C.

Proponente	Participación	Indicador financiero a ponderar		Ponderación
A	50%	0.5	0.25	
B	30%	1.4	0.42	
C	20%	1.2	0.24	
TOTAL	100%		0.91	

Con base en el cuadro anterior concluimos: que el indicador del ejemplo para este consorcio es de 0.91, el cual es el valor que determina si cumple o no con el requisito solicitado en los términos de condiciones.

NOTA: los estados financieros para el cálculo de los indicadores deberán presentarse los correspondientes solo al proponente o miembro de la unión temporal o consorcio, sin que estos sean consolidados con filiales o subordinadas en caso de tenerlas.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores financieros que se solicitan para este proceso son:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL): Índice de Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) = Mayor o igual a 1
Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.
Para calcular el índice de liquidez se tomarán en cuenta las partidas que se encuentren certificadas en el RUP o en los Estados Financieros.

Para quienes entreguen Estados financieros y no el RUP, dicho proponente deberá totalizar las cuentas que conforman el activo corriente y el pasivo corriente, de acuerdo con la normativa vigente en cada localidad; de lo contrario, la FLA EICE se abstendrá de calcular dicho indicador y se determina que el proponente no cumple con el requisito habilitante financiero.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (E): Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) = Menor o igual al 70%
Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.
Para calcular el nivel de endeudamiento se tomarán en cuenta las partidas que se encuentren certificadas en el RUP o en los Estados Financieros.

Para quienes no entreguen el RUP, dicho proponente deberá totalizar, en sus estados financieros, las cuentas que conforman el Activo Total y el Pasivo Total, de acuerdo con la norma NIIF que le aplique; de lo contrario, la FLA EICE se abstendrá de calcular dicho indicador y se determina que el proponente no cumple con el requisito habilitante financiero

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: (Utilidad operacional / gastos de intereses) = Mayor o igual a 1.5 veces

En el caso que el resultado del cálculo del indicador de un resultado indeterminado debido a que el proponente no posea gastos de intereses se entenderá que cumple el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 1: Para quienes no entreguen el RUP, dicho proponente deberá totalizar, en sus estados financieros las cuentas que conforman los Ingresos operacionales, los costos operacionales, y los gastos operacionales, la FLA EICE determinará el dato de la utilidad operacional de la siguiente forma: Ingresos operacionales, menos costos y gastos operacionales es igual a la Utilidad Operacional, también debe estar detallado el dato del gasto por intereses (en el estado financiero o en las notas). Lo anterior para hallar el indicador de cobertura de intereses, de lo contrario, la FLA EICE se abstendrá de calcular dicho indicador y se determina que el proponente no cumple con el requisito habilitante financiero.

NOTA 2: La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia evaluará los indicadores

financieros para los consorcios y uniones temporales de acuerdo con la participación de los proponentes que conforman los consorcios o la unión temporal, o sea en forma ponderada, para todos los indicadores los cuales se anexan de conformidad al pliego de condiciones.

NOTA 3: Teniendo en cuenta que las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) no tienen utilidad operacional y que de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de razón de cobertura de intereses, se calculan a partir de la utilidad operacional, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia deberán en los procesos de selección en los que se exija estos indicadores requerirse que para el caso de las ESAL la Entidad verificará esta información de los estados financieros, de donde se extractará del estado de actividad la línea correspondiente al exceso de ingresos sobre egreso antes de provisión para impuestos sobre la renta, lo cual equivale a la utilidad operacional para este tipo de proponentes. Adicionalmente, deberá especificarse en los pliegos que cuando la ESAL no tenga gastos de intereses deberá allegarse certificación firmada por el representante legal y el contador público; además, del revisor fiscal (si están obligados por ley) en el que se deje constancia de ello, y en este caso, se procederá habilitar a la ESAL respecto a estos indicadores

C. EXPERIENCIA

- Experiencia general: Los proponentes deberán acreditar experiencia con objeto similar a importación de bienes e insumos, por medio de certificaciones o contratos, ejecutados o terminados dentro de los últimos cinco (5) años al día de la presentación de la oferta, por valor igual o superior al 70% del valor del presente proceso.

La experiencia general podrá ser acreditada con unas siguientes alternativas:

(i) Incluir en la propuesta en el ítem de la experiencia la siguiente información:
· Publicación del contrato identificando si se realizó en la plataforma de SECOP I o II
· Nombre o razón social de la Entidad a la que le presto el servicio.
· Número del proceso contractual y link

(ii) Presentar con la oferta, copia del Registro Único de Proponentes, el cual debe estar actualizado al 31 de diciembre de 2020 y en firme para la fecha del cierre del proceso de selección, resaltando los contratos requeridos para tal efecto.

(iii) Certificaciones o documentos contractuales hábiles, suscritos por funcionario competente de la Entidad o empresa contratante que contenga la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, así:
Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
Número del contrato, cuando aplique
Objeto del contrato
Valor del contrato ejecutado.
Plazo de ejecución del contrato
Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación.

En caso de que la certificación no contenta mínimo la información antes detallada, se

deberá presentar además copia del contrato suscrito con la entidad contratantes que dé cuenta del objeto, valor ejecutado y las obligaciones contraídas en dicha relación contractual.
Los proponentes extranjeros o proponentes nacionales con experiencia en otros países, deben probar su experiencia en el aprovisionamiento de bienes de acuerdo con el objeto del Proceso de Contratación. Para lo anterior, deben presentar certificados expedidos por terceros o copia de contratos que acrediten la entrega de bienes en las condiciones definidas en los documentos precontractuales, los cuales deben cumplir los lineamientos de la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.
Estos terceros contratantes pueden ser entidades públicas o personas jurídicas de derecho privado de cualquier país.

- Experiencia específica: Los proponentes deberán contar con experiencia especifica en cuantías iguales o superiores al 50% del valor del presente proceso, en las categorías de importación y/o comercialización en el territorio nacional de envase de vidrio para consumo humano.

En caso de que la experiencia especifica sea en importaciones de envase de vidrio, esta debe acreditarse con los registros de importación expedidos por la autoridad competente dentro los últimos cinco (5) años al día de la presentación de la oferta. Los registros de importación deben indicar las cantidades y cuantías económicas de las partidas o subpartidas arancelarias.

En caso de que la experiencia específica sea en comercialización nacional de envase de vidrio, esta debe soportarse con certificados de relaciones comerciales o contratos con clientes que se encuentren terminadas dentro los últimos cinco (5) años al día de la presentación de la oferta.

Los documentos presentados en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.
Importante: Para el caso de proponentes plurales (Consorcios y Uniones Temporales), la entidad tendrá como acreditada la experiencia presentada por uno, varios o todos los integrantes o miembros del proponente plural, siempre y cuando, dicha experiencia se acredite con uno o varios de los tres (3) mecanismos dispuestos por la FLA EICE para acreditar la misma.
Cada certificación de contrato se analizará por separado. En caso de presentarse certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, éstas se contarán como uno solo. No se admitirán autocertificaciones.

D. REQUISITOS TÉCNICOS

- Capacidad instalada de producción.

El proponente deberá demostrar mediante certificación suscrita por el fabricante de envase tipo vidrio que cuenta con relación o alianza comercial vigente. Mediante la certificación dicho fabricante deberá indicar cuál es la capacidad instalada de producción en unidades

por año.
La FLA EICE verificará que las cantidades a contratar no representen más del 10% de la capacidad indicada por el fabricante.
En el caso en que el proponente cuente con diversidad de posibles fabricantes deberá presentar las certificaciones emitidas por cada uno de estos fabricantes.
El proponente deberá asegurar que el o los fabricantes que emiten el certificado es quien realizara la producción de las unidades solicitadas.
En la misma certificación deberá indicarse que, la creación del molde se realizará en el mercado local de ubicación geográfica del fabricante.
Si dicha certificación se suscribe en un idioma diferente al castellano deberá ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.
- Muestra.
Los proponentes deberán entregar como requisito habilitante hasta la fecha y hora indicada en las condiciones particulares de contratación, una muestra de envase de vidrio según sea el lote o los lotes a ofertar, es decir, si oferta es por el Lote 1, debe presentar muestras (que podrán ser diferentes al envase FLA) de Envases blanco 1000 Ml y del Envase blanco 375 Ml, para analizar la calidad y el color.
Las muestras recibidas de los proponentes serán analizadas por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad de la FLA EICE.
Las muestras deberán estar identificada con:

- El nombre del envase
- Tipo de envase
- El nombre del fabricante

Para el caso de consorcios y uniones temporales (proponentes plurales) la muestra puede ser presentada por sólo un (1) integrante del proponente plural.

Protocolo recepción de muestras:
a) La dirección de apoyo contractual informará a la oficina de gestión documental adscrita a la dirección de recursos corporativos el cronograma de recepción de muestras, detallando la fecha límite para el recibo de las mismas.
b) La oficina de gestión documental adscrita a la dirección de recursos corporativos procederá con el recibo de las muestras, registrará las mismas con radicado, fecha y hora de recepción y el nombre del proponente que las presenta.
c) La oficina de Seguridad Física adscrita a la Dirección de Recursos Corporativos planeará la custodia, seguimiento por medio del CCTV y conducción de las muestras hasta la oficina de la Secretaría General.

Nota: Si las muestras superan la capacidad de almacenamiento de la portería de la FLA EICE, estás serán enviadas directamente a la oficina de la Secretaría General.
La Secretaria general recibirá las muestras y las tendrá en custodia hasta que finalice la audiencia de cierre y apertura de propuestas.
d) Una vez termine la audiencia de cierre realizada en la oficina de la Secretaría General, con el acompañamiento del personal de la oficina de seguridad física, se remitirán las muestras a la Subgerencia de Producción para la apertura de las mismas, allí se tomarán

fotos que evidencien el contenido del paquete, el precinto y el rótulo de cada referencia.

e) Con la apertura de las cajas, empaques, recipientes, envases u otro tipo de objeto o material que contenga las muestras, se someterán a pruebas por parte de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.

f) Finalmente, la Dirección de Aseguramiento de la Calidad envía al Comité de Gestión Precontractual designado para el proceso, con copia a la Secretaría General, los resultados de la evaluación técnica de las muestras.

- Certificados de Habilitación Sanitaria.
El proponente deberá presentar certificado sanitario otorgado por autoridad competente del país de origen del fabricante. Si dicha certificación se emite en idioma distinto al castellano, debe presentarse traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial de la certificación al castellano. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.
- Declaración Juramentada Licencia de Importación y Autorizaciones Previas.
Los proponentes deberán presentar documento suscrito por el representante legal, donde declare que la empresa que representa se compromete a realizar los trámites de Importación y Nacionalización de los envases de vidrio, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), en caso de que der requerido previo a la expedición del Registro de Importación por parte de la VUCE del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Autoridad competente, conforme al Decreto 925 de 2013, la Resolución S2020060109257 de 27 de agosto de 2020 del Ministerio de Comercio y demás normas que lo regulen, adicionen, modifiquen o sustituyan.
Lo anterior, teniendo en cuenta que el registro de importación y demás autorizaciones no se conceden en un evento único por la totalidad del inventario o cantidad de envases contratados, sino, conforme a los despachos según ordenes de pedido, entregas y las partidas arancelarias declaradas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
Las propuestas seleccionadas, es decir, aquellas que cumplan con los criterios habilitantes y con las especificaciones técnicas o condiciones esenciales del servicio, pasaran a la etapa de evaluación y se les asignará puntaje.
Para la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta los siguientes factores y puntajes máximos asociados, que le permitan escoger la propuesta más favorable.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Propuesta Económica	90
Estímulo a la industria nacional	10

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

Propuesta Económica (90 puntos)

La Fábrica de Licores Y Alcoholes de Antioquia-EICE verificará el FORMULARIO DE

PROPUESTA ECONÓMICA aportado con la propuesta y realizará la evaluación del factor PRECIO a las propuestas habilitadas teniendo en cuenta solamente el valor total de la propuesta por lote, También se admitirá los valores corregidos (si a ello hubiere lugar), de acuerdo con la siguiente fórmula, cuya estructura permite asignar el mayor puntaje (90 puntos) a la propuesta que presente el MENOR precio, y asignar puntaje de manera proporcional a las demás:

P = (Pe x Pm) / Pi

Donde.

P = Puntaje
Pe = Puntaje de cada elemento a evaluar
Pm = Valor de la Propuesta más baja
Pi = Valor de la Propuesta EVALUADA

NOTA: Todas las operaciones aritméticas se realizarán mediante el sistema de REDONDEO A DOS CIFRAS DECIMALES.

Estímulo a la industria nacional (10 puntos).
En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.
En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento del formato correspondiente.

Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional:

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato No. 8, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato No. 8.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie el Formato No. 8, deberá

acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales, si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La FLA EICE asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato No. 8. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros:

La FLA EICE asignará cincuenta (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, en el evento de que los envases de vidrio sean fabricados en el extranjero y sean suministrados por una persona natural y/o jurídica colombiana.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, en ninguna de las opciones del formato No. 8, el puntaje por este criterio será de cero (0).

Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio.
Por la no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignarán (0) puntos por este criterio.

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formato denominado #Apoyo a la industria nacional#, el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento; en el citado formato se indicará si los servicios y el personal mínimo ofrecido son cien por ciento nacionales, o si ofrece servicios y personal extranjero con componente nacional.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
Bienes de origen nacional	10 puntos
Bienes de origen extranjero con componente nacional	5 puntos
No acredita	0 puntos

Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

NO APLICA REQUISITOS HABILITANTES

NO APLICA CRITERIO DE EVALUACIÓN

6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Ver Anexo.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Como exigencia para la presentación de la propuesta, se solicita:

Garantía de seriedad de la propuesta. Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con una vigencia desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la Garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

No obstante, el proponente para efectos de la presentación de la garantía de seriedad la podrá expedir con una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre término dentro del cual la entidad estima realizar la aprobación de la garantía que avala las obligaciones propias del contrato, de conformidad con el numeral 1 del artículo 53 del Acuerdo 03 de 2020.

De acuerdo con los riesgos previsibles, las garantías exigidas serían las siguientes:

· Cumplimento del contrato: Equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato y por un plazo igual al contrato y un (1) año más.
· Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes suministrados: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y dos (2) años más.

Amparo	Descripción Amparo	%	Cant. SMLMV	Duración Adicional	Periodo
CUMP	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20,00		1	AÑOS
FUNC	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	20,00		1	AÑOS

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

NO APLICA

9. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

NO APLICA

10. ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL.

Resolución Nro. 2022060000249 del 03/03/2022 por medio de la cual se designó el Comité de Gestión Precontractual dentro del proceso de selección de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.

Rol Gestor Precontractual: Giovanny Andrés López Jaramillo
Rol de Apoyo Jurídico: Edward Quiñones Cossio

11. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

LA FLA EICE, ejercerá el control y vigilancia de la prestación del servicio objeto del contrato a través de un supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 003 del 2020.

12. ANEXOS

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
ANEXO No. 1. HISTÓRICO DE ENTREGAS REALIZADAS POR EL PROVEEDOR ACTUAL Y PLAN DE VENTAS.
ANEXO No. 2. PRECIOS UNITARIOS ESTIMADOS EN USD POR REFERENCIA.
ANEXO No. 3. CALIFICACIÓN DE LA MATRIZ DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO.
ANEXO No. 4. PRESUPUESTO OFICIAL.
ANEXO NO. 5. ESTADÍSTICAS REPORTADAS DE EXPORTACIONES DE VIDRIO.
ANEXO No. 6. SOLICITUD DE COTIZACIÓN A TRAVES DE SECOP II.
ANEXO No. 7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Giovanny A. López J.

Giovanny Andres López Jaramillo
Rol Gestor Precontractual - Profesional Universitario

Edward Quiñones Cossio
Rol de Apoyo Jurídico - Profesional Universitario-Secretaria General

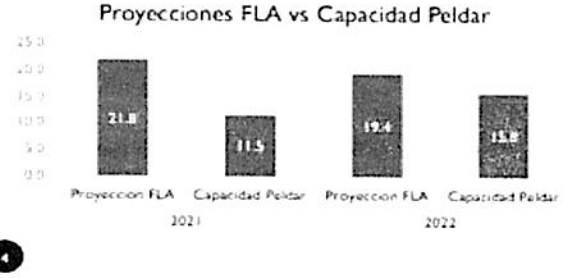
Fecha de Creación: Medellín, (Marzo, 08, 2022)

Fecha de Aprobación: 22 MAR 2022

ANEXOS DEL ESTUDIO PREVIO NO. 100238

ANEXO No. 1. HISTÓRICO DE ENTREGAS REALIZADAS POR EL PROVEEDOR ACTUAL Y PLAN DE VENTAS.

FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE	VENTAS TONS											
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022F
TOTAL	19,241	18,030	18,368	15,143	16,660	15,503	18,525	16,272	14,126	10,271	11,544	15,718
YoY Var %		-6%	2%	-18%	10%	-7%	19%	-12%	-13%	-27%	12%	36%
	VENTAS M UNIDADES											
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022F
TOTAL	63.6	62.5	63.0	48.2	53.2	49.9	56.1	49.7	43.1	29.9	32.2	42.0
YoY Var %		-2%	1%	-24%	10%	-6%	12%	-11%	-13%	-31%	8%	30%



- Crecimiento 2022 vs 2021del 36%
- +71% en unidades Enero a Septiembre 2022 vs 2021
- Brecha: 3.6 kTons ≈6 M unidades
 - Importación dentro del sistema O-I
 - Retornabilidad
 - Formatos alternativos
 - Cambio Mix

Plan de ventas 2022:

	TOTAL REAL
Total general	60.671.619

Discriminación del presupuesto entre vidrio y tetra:

TETRA	**10.471.007**
VIDRIO	**50.200.613**

ANEXO No. 2. PRECIOS UNITARIOS ESTIMADOS EN USD POR REFERENCIA.

REFERENCIA	CANTIDAD	VALOR UN USD CON (ANTES DE IVA)
Envase blanco Aguardiente 1000 Ml	1.300.000	1,4229
Envase blanco Ron 8 años 375 Ml	600.000	0,6640
TOTAL LOTE 1	**1.900.000**	

Envase blanco Aguardiente 375 Ml	1.100.000	0,66402
Envase blanco Ron 8 y 12 años 750 Ml	300.000	1,33858
TOTAL LOTE 2	**1.400.000**	
TOTAL	**3.300.000**	

ANEXO No. 3. CALIFICACIÓN DE LA MATRIZ DE ABSTRECIMIENTO ESTRATÉGICO.

Método	Criterio	Puntos	Justificación
Riesgo de cumplimiento	Cantidad de proveedores	3	Del estudio de mercado se concluye que existen cinco (5) proveedores interesados: ZONA DE PROYECTOS SAS, UNICOR SAS, VITROVAL SL, ESENSI SAS y BPS GLASS.
	Impacto en la producción, comercialización y/o en la prestación del servicio	5	Es importante contar con los envases de vidrio, porque de lo contrario no se cumpliría con las proyecciones de producción y plan de ventas, se disminuiría la presencia de productos FLA en el mercado, el consumo y los recursos para la salud y la educación.
Impacto financiero o en el resultado	Presupuesto asignado	5	Presupuesto oficial del presente proceso estimado en COP $18.679.276.744. Esto es, a todas luces superior a COP $2.500.000.000.
	Influencia de los proveedores disponibles en el mercado	2	Los proveedores consultados en el estudio de mercado, cuentan con mediano grado de influencia en el mercado como importadores de la materia prima.

ANEXO No. 4. PRESUPUESTO OFICIAL.

TRM ESTRESADA **$ 4.643,80**
TRM DIA COTIZACIÓN **$ 3.939,31**

CALCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL IMPORTACIÓN ENVASE DE VIDRIO

REFERENCIA	CANTIDAD	VALOR UN (PROMEDIO DE COTIZACIONES)	VALOR UN USD CON TRM DEL DÍA COTIZACIÓN (ANTES DE IVA)	VALOR PRESUPUESTO CON TRM ESTRESADA EN PESOS (ANTES DE IVA)	VALOR PRESUPUESTO CON TRM ESTRESADA EN PESOS DESPUES DE IVA	VALOR PRESPUESTO EN DOLARES IVA INCLUIDO 19%
Envase blanco Aguardiente 1000 Ml	1.300.000	$ 5.319	1.4229	$ 8.589.961.926	$ 10.222.054.692	USD 2.201.226
Envase blanco Ron 8 años 375 Ml	600.000	$ 2.482	0.6640	$ 1.850.146.262	$ 2.201.674.052	USD 474.110
TOTAL LOTE 1	**1.900.000**			**$ 10.440.108.188**	**$ 12.423.728.744**	**USD 2.675.337**
Envase blanco Aguardiente 375 Ml	1.100.000	$ 2.482	0.66402	$ 3.391.933.684	$ 4.036.401.083	USD 869.202
Envase blanco Ron 8 y 12 años 750 Ml	300.000	$ 5.003	1.33858	$ 1.864.829.341	$ 2.219.146.916	USD 477.873
TOTAL LOTE 2	**1.400.000**			**$ 5.256.763.025**	**$ 6.255.548.000**	**USD 1.347.075**
TOTAL	**3.300.000**			**$ 15.696.871.213**	**$ 18.679.276.744**	**USD 4.022.412**

ANEXO NO. 5. ESTADÍSTICAS REPORTADAS DE EXPORTACIONES DE VIDRIO.

ITC TRADE MAP
Estadísticas del comercio para el desarrollo internacional de las empresas
Datos comerciales mensuales, trimestrales y anuales. Valores de importación y exportación, volúmenes, tasas de crecimiento, cuotas de mercado, etc.

Inicio & Búsqueda | Disponibilidad de Datos | Documentos de referencia | Otras Herramientas | Más | Iniciar sesión | Español

Producto: 7010 - Bombonas "damajuanas", botellas, frascos, b
Mundo / País: Todos
Socio:
Grupo de países: Ninguno
Grupo de socios:
otros criterios: Exportaciones | Series de tiempo anuales | por país | Valores | Dólar Americano

Lista de los exportadores para el producto seleccionado
Producto: 7010 Bombonas "damajuanas", botellas, frascos, bocales, tarros, envases tubulares, ampollas y demás ...

Unidad: Dólar Americano miles

Tabla | Gráfico | Mapa

Descargar | Período (número de columnas): 5 por página | líneas por página: Por defecto (25 por página)

SAV	Exportadores	Valor exportado en 2016	Valor exportado en 2017	Valor exportado en 2018	Valor exportado en 2019	Valor exportado en 2020
	Mundo	9 551 670	9 932 434	10 936 039	11 236 765	11 436 217
⊡	China	1 590 512	1 615 436	1 791 941	2 044 161	2 109 832
⊡	Alemania	1 112 870	1 210 164	1 330 255	1 272 730	1 303 928
⊡	Italia	733 680	777 636	835 721	913 321	905 560
⊡	Francia	689 534	742 254	828 467	812 360	747 355
⊡	México	535 543	469 170	490 579	551 029	561 623
⊡	España	337 732	325 237	335 769	338 578	439 747
⊡	Polonia	239 645	351 943	423 659	394 906	386 363

ANEXO No. 6. SOLICITUD DE COTIZACIÓN A TRAVES DE SECOP II.

Proceso : SUMINISTRAR ENVASE TIPO VIDRIO PARA EL PROCESO DE ENVASADO DE LOS PRODUCTOS . EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores
SI 001-2022 En análisis Pliegos

PROVEEDORES

Unidad de contratación FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Ver Enlace

SUMINISTRAR ENVASE TIPO VIDRIO PARA EL PROCESO DE ENVASADO DE LOS PRODUCTOS DE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA. ETC

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 28/01/2022 11:59 PM - Fecha de publicación 21/01/2022 11:00 AM

ANEXO No. 7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en los documentos y estudios previos que puedan afectar la ejecución del objeto contractual	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Contratante (FLA) Proponentes	Aplicación del principio de planeación en la etapa precontractual. Revisión, ajuste y seguimiento de los documentos y estudios previos por parte del comité asesor y evaluador designado. Realización de Audiencia de aclaración de términos, con los posibles proponentes.	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Comité de Gestión Precontractual	Desde la Elaboración de Estudios Previos	Hasta la suscripción del contrato	Revisión de las observaciones del proceso, y aplicación de las que sean pertinentes a los documentos.	Diario

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-013**
		Versión: 0
Estudios y documentos previos		**Fecha Aprobación: 28/10/21**

	2	3	4
Clase	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Interno
Etapa	Precontractual	Precontractual	Precontractual
Tipo	Financiero o operacional?	Operacional	Operacional
Descripción	Errores en la estructuración del costo en la presentación de la propuesta por parte del proponente.	No suscripción del contrato	Vinculación con lavado de activos
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retrasos o imposibilidad en la ejecución contractual. Sobrecostos Solicitud de revisión de precios por parte del proponente	Retrasos o imposibilidad en la ejecución contractual.	Sanciones por parte de los entes regualdores. Afectación reputacional y mala prensa. Afectación economica
Probabilidad	Probable (4)	Posible (3)	Posible (3)
Impacto	Moderado (3)	Moderado (3)	Mayor (4)
Valoración	4	4	6
Categoría	Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Alto
¿A quién se le asigna?	Contratista (Quien resultase favorecido)	Adjudicatario	Contratista
Tratamiento /Control a ser implementado	Audiencia de aclaración como oportunidad procesal para que el oferente conozca los elementos que inciden en la estimación de su oferta.	Exigencia de garantía de seriedad de la oferta	Verificación y consulta en bases de datos Solicitud de declaración juramentada al proponente donde indiquen que cuentan con un proceso interno para la
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)
Impacto después del tratamiento: Impacto	Mayor (4)	Moderado (3)	Mayor (4)
Impacto después del tratamiento: Valoración	4	4	6
Impacto después del tratamiento: Categoría	Riesgo medio	Riesgo Medio	Riesgo Alto
¿Afecta la ejecución del	Si	No	Si
Responsable por	Director de apoyo contractual y comité de gestión precontractual	Director de apoyo contractual y comité de	Director de apoyo contractual y comité de gestión precontractual
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde la Elaboración de Estudios Previos	Desde la Elaboración de Estudios Previos	Desde la Elaboración de Estudios Previos
Fecha estimada en que se completa el	Hasta la notificación de aceptación de la oferta.	Hasta la suscripción del contrato	Adjudicación del proceso
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el	Revisión de las observaciones del proceso, y aplicación de las que sean pertinentes a los documentos.	En la revisión de las exigencias del proceso contractual.	En la revisión de las exigencias del proceso contractual.
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera

	FORMATO	Código: FO-M3-P14-013
		Versión: 0
Estudios y documentos previos		Fecha Aprobación: 28/10/21

												Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión			
	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
												validación y prevención de lavado de activos										
5	General	Interno	Ejecución o Contractual	Financiero	Atraso en el pago de las facturas	Incumplimiento de la obligación de pagarle al contratista por la ejecución del objeto contractual. Suspensión de las entregas programadas por parte del contratista	Probable (4)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Contratante (FLA)	Realizar seguimiento de las facturas radicadas por el contratista durante el proceso de supervisión del contrato. Cumplir con la politica de pagos establecida dentro de la organización y/o el contrato	Posible (3)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Si	Supervisor Dirección Financiera y de Planeación	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta el la firma del Acta de Liquidación	Revisión periódica de las facturas radicadas y pendientes de pago.	Mensual
6	Específica	Externa	Ejecución o Contractual	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.	No ejecución adecuada del objeto contractual.	Probable (4)	Mayor (4)	5	Riesgo Alto	Contratista (Quien resultase favorecido)	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las obligaciones pactada	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo alto	Si	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta el cumplimiento del objeto contractual o vencim	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Mensual

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-013**
		Versión: 0
Estudios y documentos previos		**Fecha Aprobación: 28/10/21**

												Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión			
	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	¿Cómo se realiza el	Periodicidad
												s en el contrato. Pactar acuerdos de niveles de servicio (ANS)								iento el plazo		
7	Específica	Externa	Ejecución o Contractual	Operacional	Suspensión o cancelación del contrato.	Riesgo económico de la FLA por incumplimiento en la entrega del insumo o de la materia prima y por ende de las ventas del producto terminado (transformado)	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratante (FLA)	Revisar el % de ejecución del contrato y que se estén cumpliendo las normas de calidad en el insumo y las entregas en el tiempo correspondiente.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo alto	No ya que el proveedor entrega diferentes referencias y puede ser	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta el cumplimiento del objeto contractual o vencimiento el plazo	Revisar el % de ejecución del contrato y que se estén cumpliendo las normas de calidad en el insumo y las entregas en el tiempo correspondiente.	En cada entrega de la materia prima o insumo de acuerdo al cronograma de entregas de la Subgerencia de Producción.
8	General	Externa	Ejecución o Contractual	Social	Guerras, obstrucciones, Paros (paros de transportadoras, paros armados por grupos ilegales, protestas	Incumplimiento razonado de las entregas por parte del contratista como resultado de los cierres de vias, generando inclusive, desabas	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista (Quien resultase favorecido)	Monitoreo y análisis constante de la situación social, política y de transporte en el país por parte del contratista.	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo medio	Si	Contratista	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta el cumplimiento del objeto contractual o vencimiento el plazo	Haciendo seguimiento a la situación que se va presentando regularmente con el sector del transporte.	Diario

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					sociales y/o políticas) a nivel nacional e internacional	tecimiento de la materia prima.																
9	Específica	Externa	Ejecución o Contractual	Financiero	Fluctuación superiores de la TRM de COP$4.643,80	Afectación económica del contrato	Casi cierto (5)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratante (FLA)	Monitoreo y análisis constante de la TRM y revisar la posibilidad de aplicar cubrimientos financieros.	Probable (4)	Menor (2)	6	Riesgo alto	No	Rol Logístico	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta el cumplimiento del objeto contractual o vencimiento el plazo	Haciendo seguimiento a la TRM y las variables económicas.	Diario
10	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Escasez o inexistencia de materias primas para la producción del vidrio.	Alza de costos de las materias primas que eventualmente incrementen el valor unitario de las referencias.	Casi cierto (5)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratante – Contratista y fabricante	Revisión de precios con el contratista para evitar un posible desequilibrio económico de la formula financiera del contrato	Probable (4)	Menor (3)	4	Riesgo Medio	Si	Supervisor del contrato	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta el cumplimiento del objeto contractual o vencimiento el plazo	Verificación de fuentes del mercado, que indiquen los incrementos de las materias primas (boletines económicos, noticias económicas)	Mensual

	FORMATO	Código: FO-M3-P14-013
		Versión: 0
Estudios y documentos previos		Fecha Aprobación: 28/10/21

												Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión			
	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	¿Cómo se realiza el	Periodicidad
11	Específica	Externa	Ejecución o Contractual	Operacional	Demoras en los trámites de importación de la materia prima requerida por causas externas al contratista.	Retrasos en la ejecución	Casi cierto (5)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista (Quien resultase adjudicatario)	Se establece obligación por parte del contratista de suscribir un cronograma para la entrega de los insumos en el plazo definido para la ejecución del contrato.	Posible (3)	Mayor (4)	4	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta el cumplimiento del objeto contractual o vencimiento el plazo	Verificando que los requisitos de capacidad técnica, financiera y organizacional sean acordes con el sector y con el la envergadura del contrato a suscribir	Continuo
12	Específica	Externa	Ejecución o Contractual	Operacional	Cierre de fronteras marítimas y terrestres	Interferencias, retrasos o imposibilidad de cumplimiento de las entregas del suministro, según solicitudes de pedido	Casi cierto (5)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista (Quien resultase adjudicatario)	Acordar suspensión del contrato con reanudación una vez cesen las circunstancias que motivan los cierres.	Posible (3)	Mayor (4)	4	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta el cumplimiento del objeto contractual o vencimiento el plazo	Monitoreo y análisis Constante para minimizar sus consecuencias	Continuo
13	Específica	Externa	Ejecución o Contractual	Operacional - Financiero	Alzas de los costos de la cadena logística	Menor rentabilidad de los recursos comprometidos en la ejecució	Casi cierto (5)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Asumido por el contratista en un 100%	Posible (3)	Mayor (4)	4	Riesgo Medio	Si	Contratista y Supervisor del contrato	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la nacionalización de los envases requeridos median	Monitoreo de la actividad logística internacional desde la solicitu	Continuo

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-013**
		Versión: 0
Estudios y documentos previos		**Fecha Aprobación: 28/10/21**

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
						n del contrato														te solicitud de pedido	d de pedido hasta la facturación de los envases requeridos bajo solicitud de pedido	

GIOVANNY ANDRÉS LÓPEZ JARAMILLO
Profesional Universitario Dir. Logística

ROL GESTOR PRECONTRACTUAL

EDWARD QUIÑONES COSSIO
Abogado contratista
Dirección de Apoyo Contractual
ROL DE APOYO JURÍDICO